



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 198 - 2023- A/MPJB

Jorge Basadre, 09 MAYO 2023

VISTOS:

El Informe N°003-2023-CMN-OEP-GM/MPJB, de fecha 21 de marzo del 2023, Informe N°042-2023-OEP-GM-A/MPJB, de fecha 22 de marzo del 2023, Informe N°001-2023-JIBS-EPPEAS/GM/MPJB, de fecha 28 de marzo del 2023, Informe N°316-2023-JECQ-OSP/GM/MPJB, con fecha 28 de marzo del 2023, Informe N°004-2023-CMN-OEP-GM/MPJB, de fecha 30 de marzo del 2023, Informe N°068-2023-OEP-GM-A/MPJB, de fecha 31 de marzo del 2023, Informe N°002-2023-JIBS-MSCRPS/GM/MPJB, de fecha 03 de abril del 2023, Informe N°352-2023-JECQ-OSP/GM/MPJB, de fecha 03 de abril del 2023, Informe N°0291-2023-OPP-GM/MPJB, de fecha 11 de abril del 2023, Informe N°110-2023-OEP-GM-A/MPJB de fecha 27 de abril del 2023, y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N°27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";



Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines";



Que, conforme a lo establecido en el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el cual señala: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción". Por otro lado, el Artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los Niveles de Gobierno Regional y Nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;



Que, con Resolución de Gerencia Municipal N°085-2020-GM/MPJB, de fecha 01 de junio de 2020 se resuelve: "... APROBAR el Plan de trabajo 2020 para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto ... por un monto total S/791,283.21 (Setecientos Noventa y uno mil doscientos ochenta y tres con 21/100 soles). En el que se encuentran incluidos gastos por consultoría, para Unidad de Estudios y Evaluación para la Oficina de Supervisión.



Que, con contrato N°016-2020-GAF/MPJB, se realiza la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE EN LAS LOCALIDADES Y ANEXOS DEL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", por un monto contractual de S/ 616,500.00 (Seiscientos dieciséis mil quinientos y 00/100 soles), que incluye todos los impuestos de Ley. El plazo de ejecución es de ciento cincuenta (150) días calendario.



Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 165-2022-GM/MPJB , de fecha 03 de marzo del 2022, se resuelve aprobar el Plan de Trabajo para la elaboración del expediente Técnico del PI denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTBLE EN LAS LOCALIDADES Y ANEXOS DEL DISTRITO DE LOCUMBA-PROVINCIA JORGE BASADRE- DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI: 2135163 con un presupuesto total de S/ 716,105.50 soles (Setecientos dieciséis mil ciento cinco con 50/100 soles), plazo de ejecución de 90 días calendario, según el Plan de Trabajo.



Que, con fecha 10 de junio del 2022 se adjudica la Buena Pro a la empresa HIDRO GROUP'S S.R.L. por lo que el 30 de junio de 2022 se suscribe el CONTRATO N° 010-2022-GAF/MPJB – adjudicación simplificada N°002-CS/MPJB-1, "CONTRATACION PARA EL SERVICIO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE PERFORACION Y CONSTRUCCION DE UN POZO TUBULAR PARA CAPTAR AGUAS SUBTERRANEAS CON FINES DE USO POBLACIONAL EN EL ANEXO DE CAOÑA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, TACNA", con un monto contractual de S/ 229,9800.00 (Doscientos Veintinueve Mil Novecientos Ochenta y 00/1010 soles)

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N°320-2021-GM/MPJB , de fecha 13 de agosto del 2021, ha sido resuelto el Contrato N° 016-2020-GAF/MPJB derivada del Concurso Público N° 001-2020-CS/MPJB para la Contratación del Servicio de Consultoría para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Sistema Integral de Agua Potable en las Localidades y Anexos del Distrito de Locumba – Provincia Jorge Basadre – Departamento de Tacna", suscrito con Consorcio Mercurio, efectuada mediante Carta Notarial N°193-2021 de fecha 22 de junio 2021, de la Notaría Jordán Gamarra, por incumplimiento de obligaciones contractuales del contratista.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 198 - 2023 - A/MPJB

Que, Mediante Contrato N°010-2022-GAF/MPJB, de fecha 30 de junio del 2022 suscrito entre la Municipalidad Provincial Jorge Basadre y la empresa HIDRO GROUP'S S.R.L., se adjudica la buena pro para realizar el servicio de ejecución de los trabajos de Perforación y Construcción de un Pozo tubular, a ser pagados en una sola armada, cuando se concluyan los trabajos de un pozo de 60 m. de profundidad a ser revestido con una tubería de acero inoxidable A 151-304 de 5/32" pulgadas de espesor, ciega y filtro tipo puente trapezoidal de 2m de abertura. Según diseño del pozo se construirá con maquina perforadora de percusión a cable. Dicho diseño contempla una excavación de un ante pozo de 1.20 m de diámetro hasta alcanzar el nivel freático de agua subterránea, que según el estudio se encontraría a 16 m de profundidad, pero el pozo llego a los 35 m y no se encontró agua subterránea, razón por la cual el contratista paralizó los trabajos y presento la valorización por los trabajos realizados, la misma que fue corroborada por la Oficina de Estudios y Proyectos y la Oficina de Supervisión.



Que, mediante Informe N°003-2023-CMN-OEP-GM/MPJB, de fecha 21 de marzo del 2023 el especialista de proyectos Ing. Corpus Manrique Núñez, remite al Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos Ing. Uriel Virgilio Severo Montalvo Agurto, plan de trabajo para la "ejecución de los trabajos de perforación de un pozo de exploración - EXPLOTACION DEL AGUA SUBTERRANEA PARA ABASTECIMIENTO POBLACIONAL DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE- DEPARTAMENTO DE TACNA" para el proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE AGUA POTABLE EN LAS LOCALIDADES Y ANEXOS DEL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI : 2315163; asimismo la elaboración del Plan de trabajo para realizar el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión según Memorando de la referencia, se preparará luego de la perforación y prueba de bombeo del pozo a construirse, que certificará la calidad y cantidad del agua a explotarse.



Que, a través de Informe N°042-2023-OEP-GM-A/MPJB, de fecha 22 de marzo del 2023, el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos Ing. Uriel Virgilio Severo Montalvo Agurto, remite el plan de trabajo para la "EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE PERFORACION DE UN POZO DE EXPLORACION - EXPLOTACIÓN DE AGUA SUBTERRANEA PARA ABASTECIMIENTO POBLACIONAL DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE- DEPARTAMENTO DE TACNA", al Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos Ing. Jorge Elmer Coaquira Quenta, para el proyecto de inversiones "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE EN LAS, LOCALIDADES Y ANEXOS DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI : 2315163, asimismo solicita la evaluación y aprobación de la Oficina de Supervisión de Proyectos;



Que, mediante Informe N°001-2023-JIBS-EPPEAS/GM/MPJB, de fecha 28 de marzo del 2023, el Inspector Ing. Jacinth I. Bejarano Silva, informa al Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos Ing. Jorge Elmer Coaquira Quenta, sobre el plan de trabajo para la: EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE PERFORACION DE UN POZO DE EXPLORACION - EXPLOTACIÓN DE AGUA SUBTERRANEA PARA ABASTECIMIENTO POBLACIONAL DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE- DEPARTAMENTO DE TACNA", de los cuales señala lo siguiente:



EVALUACION DEL PLAN DE TRABAJO:

- Deberá adjuntar un resumen ejecutivo del estudio hidrogeológico, estudio geológico, estudio geofísico, encauzamiento del Río Cinto, Camino del Acceso y Plataforma, Perforación del Pozo, entre otros.
- Deberá adjuntar el Presupuesto Análítico Desconsolidado, por Específica de Gasto de cada una de las partidas a ejecutar, resumen físico y financiero.
- Deberá adjuntar la Modalidad de Ejecución del Proyecto, Presupuesto Costo Directo -2023(CD), Gastos Generales - 2023(GG), Gasto de Órgano Técnico Responsable,
- Gasto de Elaboración de Plan, Gastos de Inspección (Supervisión), Gastos de Administración, Gastos de Liquidación, Presupuesto Total del Plan de Mantenimiento
- Deberá adjuntar el objetivo del Plan, el periodo de ejecución, fuente de financiamiento, modalidad de ejecución, ubicación real.
- Deberá adjuntar el contenido mínimo: MEMORA DESCRIPTIVA, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PLANILLA DE METRADOS, PRESUPUESTO, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, RELACIÓN DE INSUMOS, PRESUPUESTO ANALÍTICO, CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN, CRONOGRAMA VALORIZADO, CRONOGRAMA DE UTILIZACIÓN DE INSUMOS, PLANOS, ANEXOS



CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- Según, "DIRECTIVA DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE; y normativa vigente, se ha revisado, por lo cual se concluye.
- En virtud a la evaluación del PLAN DE TRABAJO PARA LA: "EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE PERFORACIÓN DE UN POZO DE EXPLORACIÓN - EXPLOTACIÓN DE AGUA SUBTERRANEA PARA ABASTECIMIENTO POBLACIONAL DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEPARTAMENTO DE TACNA", se OBSERVA EL PLAN DE TRABAJO, por lo cual sírvase a derivar al departamento competente para su trámite correspondiente.





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 198 - 2023- A/MPJB

Que, por intermedio del Informe N° 316-2023-JECQ-OSP/GM/MPJB, de fecha 28 de marzo del 2023, el Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos Ing. Jorge Elmer Coaquira Quenta remite las observaciones al plan de trabajo, al Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos Ing. Uriel Virgilio Severo Montalvo Agurto, mediante el cual el Ing. Jacinth Bejarano Silva, OBSERVA el Plan de Trabajo 2023 del proyecto denominado, "EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE PERFORACION DE UN POZO DE EXPLORACION - EXPLOTACION DE AGUA SUBTERRANEA PARA ABASTECIMIENTO POBLACIONAL DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2315163, presentado por el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos. En tal sentido, se hace la devolución del Plan de Trabajo a solicitud del Inspector, recomendándose se sirva derivar la documentación al Especialista a efectos que el mismo levante las observaciones efectuadas por el inspector antes descrito a la brevedad;

Que, según Informe N° 004-2023-CMN-OEP-GM/MPJB, de fecha 30 de marzo del 2023 el especialista de Proyectos Ing. Corpus Manrique Núñez remite el plan de trabajo (primera etapa): "TRABAJOS PRELIMINARES: PERFORACION DE UN POZO DE EXPLORACION - EXPLOTACION DE AGUA SUBTERRANEA PARA ABASTECIMIENTO POBLACIONAL DEL DISTRITO DE LOCUMBA; PROVINCIA DE JORGE BASADRE- DEPARTAMENTO DE TACNA" al Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos Ing. Uriel Virgilio Severo Montalvo Agurto, donde señala lo siguiente:

LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES:

– Deberá adjuntar un resumen ejecutivo del estudio hidrogeológico, estudio geológico, estudio geofísico, encauzamiento del Rio Cinto, Camino de acceso y Plataforma. Perforación del pozo, entre otros.

El resumen ejecutivo de los estudios y actividades antes mencionadas no corresponden, al ser éste un Plan de Trabajo (Primera Etapa) para ejecución de trabajos preliminares, previos a la Formulación del Expediente Técnico.

– Deberá adjuntar el presupuesto analítico desconsolidado, por específica de gasto de cada una de las partidas a ejecutar, resumen físico y financiero.

Se adjunta lo solicitado para el Plan de trabajo (Primera etapa): "TRABAJOS PRELIMINARES: PERFORACION DE UN POZO DE EXPLORACION - EXPLOTACION DE AGUA SUBTERRANEA PARA ABASTECIMIENTO POBLACIONAL DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE- DEPARTAMENTO DE TACNA"

– Deberá adjuntar la Modalidad de ejecución del Proyecto, presupuesto Costo Directo 2023 (CD), gastos generales 2023 (GG), Gasto de Órgano Técnico Responsable, Gasto de Elaboración de Plan, Gastos de inspección (supervisión), Gastos de Administración, Gastos de Liquidación, Presupuesto total del plan de Mantenimiento.

Se adjunta lo solicitado en detalle de la Memoria Descriptiva del Plan de Trabajo (Primera etapa), referido a: MODALIDAD DE EJECUCION: ADMINISTRACION DIRECTA, con contratación de servicios por ser de especialidad. COSTO DIRECTO 2023 (CD), GASTOS GENERALES 2023 (GG), GASTOS DE INSPECCIÓN (Supervisión) y PRESUPUESTO TOTAL DEL PLAN DE TRABAJO (Primera Etapa). Cabe precisar que los ítems de Gasto de Órgano Técnico Responsable, Gasto de Elaboración de Plan, Gastos de Administración, Gastos de Liquidación, no corresponden al ser este Plan de trabajo (Primera etapa) por ejecución de Trabajos preliminares previos a la Elaboración del Expediente Técnico, ítems que serán considerados en el Plan de trabajo para la Formulación de éste (Segunda Etapa).

– Deberá adjuntar el objetivo del Plan, el periodo de ejecución, fuente de financiamiento, modalidad de ejecución, ubicación real.

Se adjunta lo solicitado en detalle de la Memoria Descriptiva del Plan de Trabajo (Primera etapa).

– Deberá Adjuntar el contenido mínimo: MEMORIA DESCRIPTIVA, ESPECIFICACIONES TECNICAS, PLANILLA DE METRADOS, PRESUPUESTO, ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, RELACION DE INSUMOS, PRESUPUESTO ANALITICO, CRONOGRAMA DE EJECUCION, CRONOGRAMA VALORIZADO, CRONOGRAMA DE UTILIZACION DE INSUMOS, PLANOS, ANEXOS.

Se adjunta lo solicitado en el Plan de trabajo (Primera Etapa).

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

– El presupuesto del plan de trabajo (primera etapa): "trabajos preliminares: PERFORACION DE UN POZO DE EXPLORACION - EXPLOTACION DE AGUA SUBTERRANEA PARA ABASTECIMIENTO POBLACIONAL DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE- DEPARTAMENTO DE TACNA" asciende a la suma de S/ 364,559.71 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 71/100 soles)

– La ejecución del Plan de trabajo (Primera Etapa) será por Administración Directa, con la contratación de servicios para el cumplimiento de las metas del plan.

– El Plazo de Ejecución del Plan de trabajo (Primera Etapa) trabajos preliminares es de 120 días calendarios, Se adjunta los cronogramas de ejecución





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 198 - 2023- A/MPJB

– Se recomienda derivar el presente a la Oficina de Supervisión de Proyectos, para su evaluación correspondiente.

Que, mediante el Informe N°068-2023-OEP-GM-A/MPJB, de fecha 31 de marzo del 2023, el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos Ing. Uriel Virgilio Severo Montalvo Agurto, remite el plan de trabajo (primera etapa), TRABAJOS PRELIMINARES: PERFORACION DE UN POZO DE EXPLORACION - EXPLOTACION DE AGUA SUBTERRANEA PARA ABASTECIMIENTO POBLACIONAL DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE- DEPARTAMENTO DE TACNA” al Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos Ing. Jorge Elmer Coaquira Quenta, realizando el levantamiento de observaciones realizadas por la Oficina Supervisión de Proyectos, en tal sentido, se remite a la OFICINA DE SUPERVISION DE PROYECTOS, para su evaluación y aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe N°002-2023-JIBS-MSCRPS/GM/MPJB, de fecha 03 de abril del 2023, el Inspector Ing. Jacinth I. Bejarano Silva, informa al Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos Ing. Jorge Elmer Coaquira Quenta, la CONFORMIDAD DE PLAN DE TRABAJO (Primera Etapa): “TRABAJOS PRELIMINARES PERFORACIÓN DE UN POZO DE EXPLORACIÓN-EXPLOTACIÓN DE AGUA SUBTERRANEA PARA ABASTECIMIENTO POBLACIONAL DEL DISTRITO DE LOCUMBA-PROVINCIA JORGE BASADRE-DEPARTAMENTO DE TACNA”, señalando lo siguiente:

DATOS GENERALES DEL PLAN DE MANTENIMIENTO:

Plan de Trabajo (Primera Etapa): “TRABAJOS PRELIMINARES PERFORACIÓN DE UN POZO DE EXPLORACIÓN-EXPLOTACIÓN DE AGUA SUBTERRANEA PARA ABASTECIMIENTO POBLACIONAL DEL DISTRITO DE LOCUMBA-PROVINCIA JORGE BASADRE-DEPARTAMENTO DE TACNA”.

Modalidad de Ejecución del Proyecto	: Administración Directa
Presupuesto Plan de Trabajo	: S/. 349,369.72 (CD+GT)
Presupuesto Costo Directo 2023 (CD)	: S/. 303,799.76 Soles
Gastos de Gestión Técnica-2023 (GT)	: S/. 45,569.96 Soles
Gastos de Inspección (Supervisión)	: S/. 15,189.99 Soles
Presupuesto Total del Plan de Trabajo	: S/. 364,559.71 Soles

OBJETIVO DEL PLAN DE TRABAJO:

Atender las necesidades de agua potable de toda la población, con la ejecución de “Trabajos Preliminares: Perforación de un Pozo de Exploración-Explotación de agua Subterránea para Abastecimiento Poblacional del Distrito de Locumba- Provincia Jorge Basadre-Departamento Tacna”.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El periodo de ejecución del Plan de Trabajo (Primera Etapa) es de 120 días calendarios.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

018-Canon, Sobrecanon y Regalías.

UBICACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO:

REGION	: Tacna
PROVINCIA	: Jorge Basadre
DISTRITO	: Locumba
SECTOR	: Valle de Cinto.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN:

La Modalidad de ejecución del Plan de Trabajo (Primera Etapa) es por Administración Directa.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN:

– El responsable de la Actividad tendrá la responsabilidad de llevar un control estricto en el cumplimiento de plazos, presupuestos y metas programadas para la ejecución del Plan Trabajo.

– Para la ejecución del Plan de Trabajo (Primera Etapa): “TRABAJOS PRELIMINARES PERFORACIÓN DE UN POZO DE EXPLORACIÓN-EXPLOTACIÓN DE AGUA SUBTERRANEA PARA ABASTECIMIENTO POBLACIONAL DEL DISTRITO DE LOCUMBA-PROVINCIA JORGE BASADRE-DEPARTAMENTO DE TACNA”, deberá elaborarse términos de referencia para





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 198 - 2023- A/MPJB

la perforación de pozo para explotación de agua subterránea de acuerdo de las especificaciones técnicas, estudio de mercado justificado y sustentado para el cumplimiento de la meta según el Plan descrito.

– En virtud a la evaluación del Plan de trabajo (Primera Etapa): “TRABAJOS PRELIMINARES PERFORACIÓN DE UN POZO DE EXPLORACIÓN-EXPLORACIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA PARA ABASTECIMIENTO POBLACIONAL DEL DISTRITO DE LOCUMBA-PROVINCIA JORGE BASADRE-DEPARTAMENTO DE TACNA” se da la APROBACIÓN AL PLAN DE TRABAJO, por lo cual sírvase a derivar al departamento competente para su trámite correspondiente.



Que, mediante Informe N°352-2023-JECQ-OSP/GM/MPJB, de fecha 03 de abril del 2023, el Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos Ing. Jorge Elmer Coaquira Quenta, remite la conformidad del plan de trabajo al Gerente Municipal Ing. Emilio Córdova Flores, señalando que, habiendo sido evaluado y aprobado el plan de trabajo (primera etapa) : “Trabajos Preliminares Perforación de un Pozo de Exploración - Explotación de Agua Subterránea para Abastecimiento Poblacional del Distrito de Locumba - Provincia de Jorge Basadre - Departamento de Tacna”, del Proyecto de Inversión, “Mejoramiento y Ampliación del Sistema Integral de Agua Potable en las Localidades y Anexos del Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre - Departamento de Tacna” con CUI N°2315163, por el Inspector del Proyecto Ing. Jacinth Bejarano Silva, esta oficina corrobora la aprobación del PLAN DE TRABAJO 2023 del proyecto en mención. Por lo tanto, la Oficina de Supervisión de proyectos, sugiere derivar el presente plan de trabajo a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para su disponibilidad presupuestal y posterior aprobación con Acto Resolutivo;



Que, mediante Informe N° 0291-2023-OPP-GM/MPJB, de fecha 11 de abril del 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Eco. Mario Ale Cervantes, informa al Gerente Municipal Ing. Emilio C. Córdova Flores sobre la Disponibilidad Presupuestal para el Plan de Trabajo (Primera Etapa) “Trabajos Preliminares: Perforación de un pozo de exploración – explotación de agua subterránea para abastecimiento poblacional del Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Departamento de Tacna”, para el P.I. “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE EN LAS LOCALIDADES Y ANEXOS DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEPARTAMENTO DE TACNA – CUI: 2315163”. Asimismo, indica que ha corroborado que existe una disponibilidad presupuestal de S/ 716,105.50 soles aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 165-2022-GM/MPJB de fecha 03 de marzo del 2022 y que a la fecha tiene una ejecución de gasto a nivel de devengado por el monto de S/ 266,175.06 soles. Asimismo, se informa que existe dos contratos para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto antes mencionado.



- **Contrato N° 016-2020-GAF/MPJB – CONCURSO PUBLICO N° 001-2020-CS/MP** de fecha 07 de diciembre del 2020 “Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: **MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE EN LAS LOCALIDADES Y ANEXOS DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA**”. Por un monto de S/ 616,500.00 soles
- **Contrato N°010-2022-GAF/MPJB – ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2022-CS/MPJB-1** de fecha 30 de junio del 2022 “Contratación para el servicio de ejecución de los trabajos de perforación y construcción de un pozo tubular para captar aguas subterráneas con fines de uso poblacional en el anexo de Caoña, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna”, por un monto de S/ 229,980.00 soles

Al respecto el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal y apertura de meta de acuerdo al siguiente detalle:

Proyecto	: 2315163
Fte Fto	: 05 Recursos Determinados
Rubro	: 18 Canon sobrecanon, regalías, renta de aduanas y PArt
Meta	: 0179
Clasificador	: 26.81.31
Monto	: S/ 349,369.72

Que, con informe N°110-2023-OEP-GM-A/MPJB, de fecha 27 de abril del 2023 el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos Ing. Uriel Virgilio Severo Montalvo Agurto solicita al Gerente Municipal Ing. Emilio Cesar Córdova Flores la Aprobación mediante Acto Resolutivo: EL PLAN DE TRABAJO (PRIMERA ETAPA) “TRABAJOS PRELIMINARES: PERFORACION DE UN POZO DE EXPLORACION – EXPLORACION DE AGUA SUBTERRÁNEA PARA ABASTECIMIENTO POBLACIONAL DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA”, para el P.I.: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE EN LAS LOCALIDADES Y ANEXOS DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA CON CUI: 2315163 ”.

Que, mediante proveído S/N de fecha 28 de abril del 2023 el Gerente Municipal Ing. Emilio Córdova Flores remite los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica para su atención y trámite correspondiente.

Que, por su parte, el numeral 32.4 del Artículo 32 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 198 - 2023- A/MPJB

Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, señala respecto a las inversiones que “La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión”;

Que, la Contraloría mediante Resolución N° 195-88-CG "NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA" establece que es requisito indispensable para la Ejecución de Obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el Titular del Pliego; el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planos, Metrados, Presupuesto Base con su Análisis de Costos y Cronograma de Adquisiciones de Materiales;

Que, la Directiva de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directo, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 530-2010-A/MPJB, establece los lineamientos técnicos y procedimientos de observancia obligatoria que permitan normalizar los procesos de ejecución de proyectos de inversión a cargo de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre;

Que, mediante el Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y modificatorias, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, con Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con el objeto de establecer las disposiciones reglamentarias para su aplicación. Las decisiones que adoptan los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en cumplimiento de sus funciones en las fases del Ciclo de Inversión, deben realizarse a través de mecanismos que promuevan la mayor transparencia, calidad y eficiencia en la gestión de las inversiones. El Programa Multianual de Inversiones (PMI), contiene el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura y/o acceso a servicios públicos bajo la responsabilidad funcional de un Sector, o a cargo de un Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, siendo el principio de Anualidad presupuestaria, del Decreto Legislativo N° 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”, consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario en el cual, para efectos del Decreto Legislativo se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios;

Que, según el numeral 7.1 del Artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional o Concejo Municipal, el Consejo Directivo u Organismo Colegiado con que cuente la Entidad. Para el caso de las Entidades señaladas en los incisos 6 y 7 del párrafo 3.1 del artículo 3 del presente Decreto Legislativo, y de las empresas de los Gobiernos Regionales y Locales, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva;

Que, conforme al Artículo 26 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal se basa en “principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana”;

Que, el numeral 72.1 del Artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, indica que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos (...);

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con los visados del Gerente Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Supervisión de Proyectos, Oficina de Estudios y Proyectos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN DE TRABAJO (PRIMERA ETAPA) “TRABAJOS PRELIMINARES: PERFORACION DE UN POZO DE EXPLORACION – EXPLOTACION DE AGUA SUBTERRANEA PARA ABASTECIMIENTO POBLACIONAL DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA” PARA EL P.I. “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE EN LAS LOCALIDADES Y ANEXOS DEL DISTRITO DE LOCUMBA -





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 198 - 2023- A/MPJB

PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único de Inversiones N° 2315163, plazo de ejecución de 120 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa, y con un presupuesto total de s/ 349,369.72 soles, según el Plan de Trabajo 2023, y en mérito a los considerando que motivan la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

Proyecto	: 2315163
Fte Fto	: 05 Recursos Determinados
Rubro	: 18 Canon sobrecanon, regalías, renta de aduanas y Part
Meta	: 0179
Clasificador	: 26.81.31
Monto	: s/ 349,369.72

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que los profesionales técnicos que han intervenido en la revisión y análisis del PLAN DE TRABAJO (PRIMERA ETAPA) "TRABAJOS PRELIMINARES: PERFORACION DE UN POZO DE EXPLORACION – EXPLOTACION DE AGUA SUBTERRANEA PARA ABASTECIMIENTO POBLACIONAL DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA" PARA EL P.I. "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE EN LAS LOCALIDADES Y ANEXOS DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único de Inversiones N° 2315163, son responsables del contenido de los documentos e informes que sustentan su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al Jefe de Oficina de Supervisión de Proyectos, jefe de la oficina de Estudios y Proyectos, Jefe de Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Responsable de Obra, y a las demás instancias administrativas competentes, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes y aplicables al caso, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional NOTIFICAR la presente Resolución al responsable de Obra, y a las demás Unidades Orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. -



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Abg. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES
ALCALDE

- C.c.
- Archivo
- GM
- OAJ
- OSP
- OEP
- OPP
- SGII
- Interesado